

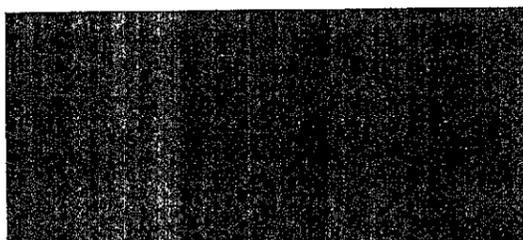
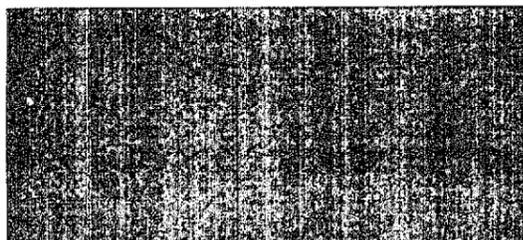
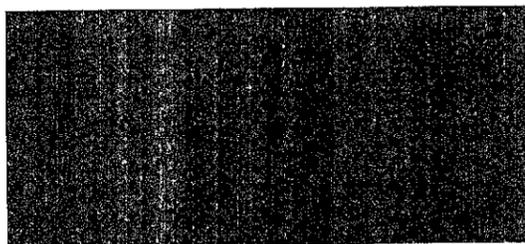
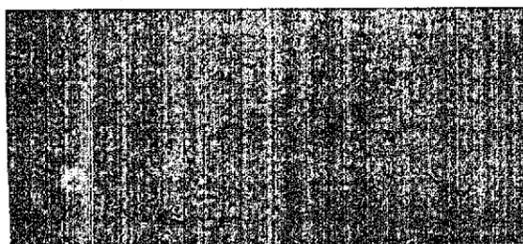


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
11/25/13

Nº S/N



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-
CION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ABG. CARLOS CHAVEZ CHICA.

OTORGANTES: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA.

A FAVOR DE HUGO TUBAY MERA.

CUANTÍA (S) INDETERMINADA

MANTA, Noviembre 12 del 2013



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente al Señor TUBAY MERA HUGO FIDEL, portador de la cedula de ciudadanía 130044322-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector Miramar de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote 02 de la manzana C, con las siguientes mediadas y linderos: **FRENTE**; 8.00m.- lindera con calle pública, **ATRÁS**; 8.00m.-lindera con lote 17, **COSTADO DERECHO**; 14.00m.- lindera con LOTE 3, **COSTADO IZQUIERDO**; 14.00m.- lindera con LOTE 1.- **ÁREA TOTAL**: 112.03 m2. **CLAVE CATASTRAL**: 2-06-02-38-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 001-ALC-M-JEB, de fecha 18 de octubre del 2012, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 8 de enero del 2013 bajo el N0. 100 del Registro de Compraventa, autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 26 de Diciembre del 2012, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

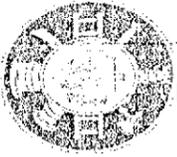
Ab. Carlos Alberto Chávez Chica
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
MATRICULA N0. 13-2001-44

DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, NOVIEMBRE 12 DEL 2013.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Dirección: Calle 9 y 24
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0274139

102
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: GAD MANTA/ TUBAY MERA HUGO FIDEL
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO MIRAMAR MZ C LOTE 2 LOS ESTEROS
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 14/10/2013 09:48:38
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR 3.00
VALIDO HASTA: ~~demanda~~ 12 de enero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE





8/9/2013 8:52

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | C.C./R.U.C. | DIRECCIÓN | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|-------------|------------------------------|---------|-----------|
| TUBAY MERA HUGO FIDEL | 1300443221 | NA | 90592 | 195008 |
| OBSERVACIÓN | | TÍTULOS VARIOS | | |
| POR CONCEPTO DE PAGO REALIZADO POR DERECHO DE TIERRA (LEGALIZACIÓN DE TIERRA) UBC. EN SECTOR MIRAMAR LOTE 2 CON UN AREA DE 112,03M2 SEGUN INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO 8/9/2013 8:52 ROSARIO RIERA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | CONCEPTO | VALOR | |
| | | VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS | 268,87 | |
| | | TOTAL A PAGAR | 268,87 | |
| | | VALOR PAGADO | 268,87 | |
| | | SALDO | ,00 | |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN



8/13/2013 8:58

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TÍTULO N° |
|---|--------|------------------|--|---------------|------------------------|---------------|
| 2-06-02-38-000 | 112,03 | \$ 5.377,44 | BARRIO MIRAMAR MZ C LOTE 2 LOS ESTEROS | 2013 | 101591 | 195196 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C./R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| G.A.D MANTA/TUBAY MERA HUGO FIDEL | | 1300443221 | Costa Judicial | | | |
| 8/13/2013 12:00 RIERA ROSARIO SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY | | | | | | |
| | | | Interes por Mora | | | |
| | | | MEJORAS 2011 | \$ 0,76 | | \$ 0,76 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 1,02 | | \$ 1,02 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 18,38 | | \$ 18,38 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 0,54 | | \$ 0,54 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 20,70 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 20,70 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN



AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. TUBAY MERA HUGO FIDEL** cédula de ciudadanía N°. 130044322-1 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°001-ALC-M-JEB de fecha 18/10/2012, de un lote de terreno ubicado en el Sector "MIRAMAR", signado con el Lote # 2 de la Manzana "C" y con Clave Catastral 2060238000, de la Parroquia Los Esteros, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00 M. – Lindera con Calle Pública.

ATRÁS: 8.00 M- Lindera con LOTE # 17.

COSTADO DERECHO: 14.00 M.- Lindera con LOTE # 03.

COSTADO IZQUIERDO: 14.00 M.- Lindera con Lote # 01.

AREA TOTAL: 112.03 M2

Manta, septiembre 11 del 2013.

Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



Dirección: Calle 9 y Av. 4r
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gdmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



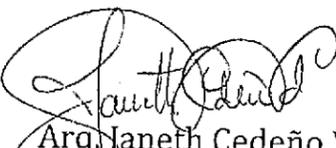
CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano cumpliendo con lo señalado en el COOTAD en su artículo 486 y la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", la máxima autoridad expide la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 001-ALC-M-JEB**, de fecha 18 de octubre del presente año.

En virtud de lo expuesto esta dirección **CERTIFICA** que mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 001-ALC-M-JEB**, se procede adjudicar al Sr. **TUBAY MERA HUGO FIDEL**, con cedula de ciudadanía No.130044322-1, el Lote No. 2 de la Mz. "C" con un área total de **112:03 m2**, asignado con la **Clave Catastral 2060238000**, ubicado en **MIRAMAR** de la Parroquia los Esteros, quien se acoge al o dispuesto en el COOTAD en su Art. 534 literales b) que señala " *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total*", y el literal d) las adjudicaciones por particiones....

Sobre esta normativa legal el barrio este un proyecto de legalización de adjudicación mediante la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, por lo que es considerado viviendas de ayuda social y por ser de bajos recursos económicos el Barrio de MIRAMAR de la Parroquia los Esteros, conforme lo establece el informe Técnico Socio -Económico y la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA".

Manta, septiembre 11 de 2013


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

WATM

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0086995

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D MANTA/TUBAY MERA HUGO FIDEL
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de 30 septiembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
2060238000 BARRIO MIRAMAR MZ C LOTE 2 LOS ESTEROS
Manta, treinta de septiembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 19 de Septiembre de
2013

No. Electrónico: 15538
ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 010649 El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-02-38-000

Ubicado en: BARRIO MIRAMAR MZ C LOTE 2 LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 112,03 M2

Perteneciente a:

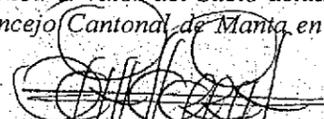
| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|------------------|
| | G. A. D. - MANTA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5377,44
CONSTRUCCIÓN: 0,00
5377,44

Son: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 58911

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a G.A.D. MANTA ubicada B. MIRADOR MZ C LOTE 2 LOS ESTEROS ubicada AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE cuyo \$5377.44 CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 44/100 DOLARES de a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. Literal b

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

15

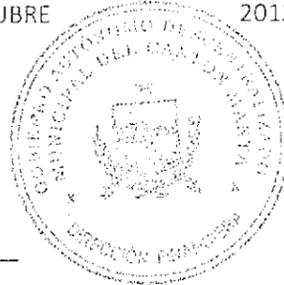
OCTUBRE

2013



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130044322-1

TUBAY MERA HUGO FIDEL
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 08 MAYO 1947
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0048 00286 M
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1947



Hugo Fidel Tubay Mera

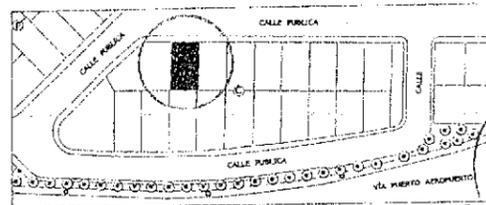
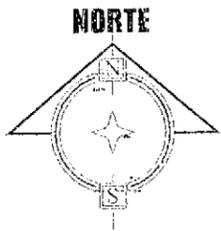
ECUATORIANA***** E193311122
 SUEÑO
 FUNDAMENTAL AGRICULTOR
 BARTOLO TUBAY
 CELIA MERA
 MANTA
 03/10/2006
 FECHA DE EMISION
 REN 0575212
 Mnb


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

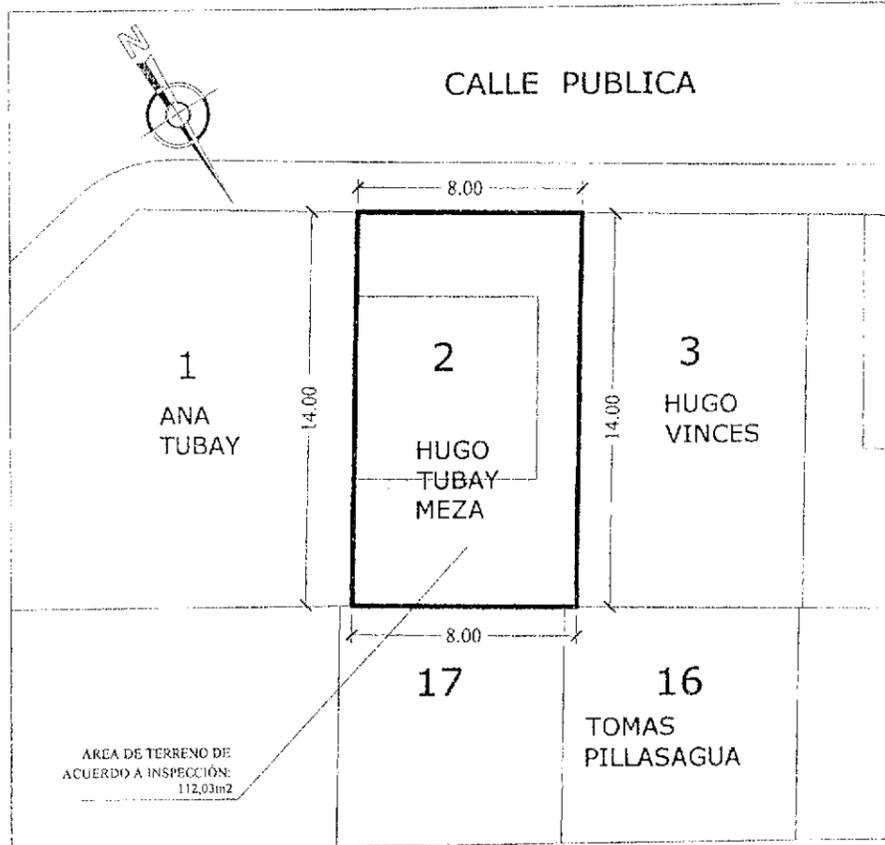
018
 018-0025 1300443221
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TUBAY MERA HUGO FIDEL

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA LOS ESTEROS
 MANTA ESTEROS
 CANTON PARRQUIA ZONA
 (I) PRESIDENTE DE LA JUNTA





UBICACIÓN



BIENES MOSTRENCOS

Datos

SIN Escrituras

Censado en el año 2012 a Nombre de:

Sr. Hugo Fidel Tubay Mera

Medidas y Linderos

Frente: 8.00 m. CON CALLE PÚBLICA

Atras: 8.00 m CON LOTE # 17 Y 16

C. Derecho: 14.00 M CON LOTE # 1

C. Izquierdo: 14.00 M CON LOTE # 3

AREA TOTAL: 112.03 m2



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta

Fichas Descriptiva del Barrio " Miramar "

| | | | |
|-----------------------------|------------------------|---|---|
| AREA DE LEGALIZACION | | DIRECCION PLANEAMIENTO URBANO: ARO JANETH CEDEÑO | DIRECCION AVALUOS, CATASTRAL Y REGISTRO: ARO DANIEL FERRIN |
| PARROQUIA: LOS ESTEROS | BARRIO: " Miramar " | Código Catastral del Predio: 2060238000 | MANZANA: "C" LOTE: 2 |

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

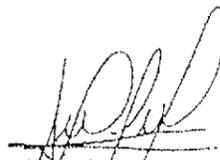
Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

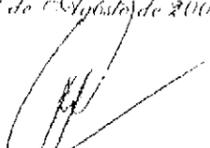
Alcalde del Cantón
Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2011.

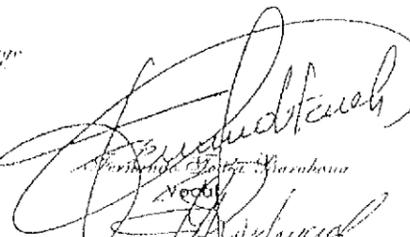
Portoviejo, Julio 2009



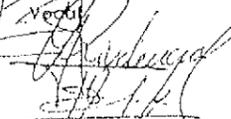
María del Socorro Alvarado
Vicepresidenta



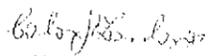
Marcela Alvarado
Presidente



María del Socorro Alvarado
Vocal



María del Socorro Alvarado
Vocal



Carlos Rumbos
Vocal



Julia Hernández
Secretaría

Julia Hernández
Secretaría

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANABÍ
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.



FECHA 3.0 JUL 2009

ES NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



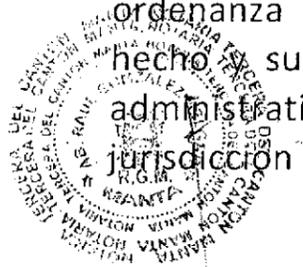
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición del Doctor Lino Romero Ganchozo.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha 8 de Enero del 2.013 bajo el No. 100 del Registro de Compraventa se encuentra inscrita la Protocolización de documentos que corresponde a la Resolución de partición y Adjudicación No. 001-ALC-M-JEB de fecha 18 de Octubre del 2.012 autorizada en la Notaria Tercera de Manta el 26 de Diciembre del 2.012 en la que resuelven adjudicar al **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA**, los 55 lotes del barrio Miramar ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta con un total de 14.597,2220m² que representa el 89,48 % del área total que se han distribuidos en 6 manzana asignados como A,B,C,D,E,F, en un área de 7.307,62m² que corresponde al 49,53% incluye un área verde comunal de 2.156,02m² que corresponde al 14,61% área de vías con 3.672,31m² que corresponde a 24,89% y aceras con 1.617,53m² que representa el 10,96% identificado con la clave catastral No. 2060206000, de conformidad al informe definitivo presentado por la dirección de planeamiento urbano.

Los Adjudicatarios cuyos predios se legalicen amparados por la ordenanza para determinar los asentamientos humanos de hecho y su regulación a través de la partición y adjudicación administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta quedaran prohibidos de





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



enajénar el bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del título en el Registro de la propiedad debiendo el Registrador Marginal la prohibición de enajenar en los libros a su cargo. Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0 *Mayra Dolores Saltos Mendoza*

Manta, 22 de Enero del 2.013

Jaime E. Delgado Intriago

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



Mayra





RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 001-ALC-M-JEB

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado".

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental.

SECRETARÍA



Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4532
E-mail: gadmec@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



*Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización política administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas



comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

SECRETARÍA





Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

*Que, el Concejo Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: " Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrio:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarqui –Barrio:** las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nuevas Comunidad Rio Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros- Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacifico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro – Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo – Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; Jome; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores; 10 de Julio.*

*Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución N°. 015-ALC-M-JEB-2011, de fecha 16 de diciembre del 2011, resuelve: **Primero:** "Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 14.597,2220m2, signada como Lote N°. 1 identificada con la Clave Catastral N°. 2060206000, ubicada en el sector Miramar de la parroquia Los Esteros del cantón Manta", **Segundo:** "Incorporar al Patrimonio Municipal el área de terreno de 1.714,4040m2, identificado con la Clave Catastral N°. 2060206000, Ubicada en el sector Miramar de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta".*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al artículo. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios

SECRETARÍA



de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012 del Concejo Municipal de Manta, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con oficio N°. 801-DPUM-JCV del 17 de septiembre del 2012, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; de Promoción Social y Desarrollo Comunitario; iniciamos un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentando el **informe preliminar del Sector Miramar** para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con fecha 22 de septiembre del 2012, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Sector Miramar Parroquia los Esteros, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





legítimo intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultas en el plazo establecido.

Que, el 15 de Octubre del 2012, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra, envía a la Asesoría Jurídica, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Gestión de Riesgo, Promoción Social y Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

*Que, mediante Memorando No. 1003-DL- LRG, de fecha 17 de Octubre del 2012, el Procurador Sindico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Articulado de la "ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA", por lo que concluye que en virtud de las normas expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano y Promoción Social y Desarrollo Comunitario, corresponde que el Señor Alcalde emita la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO MIRAMAR**, tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza y el COOTAD en su artículo 486 que establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;*

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Los Esteros- Barrios: Miramar; se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio

SECRETARIA



cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, y;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 55 lotes del Barrio Miramar ubicado en la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con una área total de 14.597,2220 m², que representa el 89,48 % del área total, que se han distribuidos en 6 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, F, en un área de 7.307,62 m² que corresponde al 49,53%; incluye un área verde comunal de 2.156,02 m² que corresponde al 14,61%; área de vías con 3.672,31 m² que corresponde a 24,89%; y, aceras con 1.617,63 m² que representa el 10,96%, identificado con la Clave Catastral N°. 2060206000, de conformidad al Informe Definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano, en el que consta el listado de Adjudicatarios y distribución por lotes, manzanas, áreas de lotes, medidas y linderos y sus respectivas claves catastral, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón, para los efectos legales y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario, los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad serán asumidos por el beneficiario,

TECERO: Se dispone al Registro de la Propiedad del Cantón que proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones de que trata la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta, adjudicaciones que se encuentren debidamente catastrada y protocolizadas.

CUARTO: Los Adjudicatarios cuyos predios se legalicen amparados por la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de

SECRETARÍA





Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta, quedaran prohibidos de enajenar el bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Que por medio de Secretaria Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación de los 55 lotes del Barrio Miramar ubicado en la parroquia los Esteros, del cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera; Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón

Dada en la ciudad de Manta, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil doce.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



AREA TECNICA DE LEGALIZACION

1.- ANTECEDENTES

El surgimiento del sector Miramar, de la Parroquia los Esteros de la ciudad de Mantá, nació una vez que comenzaron a realizar los trabajos de encauzamiento del Río Muerto; y la vía Puerto – Aeropuerto donde fueron reubicadas varias familias que se encontraban asentadas alrededor del borde costero en el año 2011 donde se planificó y ejecutó la vía.

Las áreas que conforman el sector "Miramar" surgen producto del relleno por el trazado de la vía Puerto – Aeropuerto considerada como Propiedad Municipal que basado en informe del Arq. Teddy Andrade Director de Planeamiento Urbano del GAD Manta consta con una superficie de 16.311,6260 m2 dividida en dos lotes, descrito de la siguiente manera:

Lote 1.- Con área de 14.597,2220m2 destinada para el proyecto de restauración urbana del sector Miramar que representa 89.489 % del área total; Lote 2.- Con un área de 1.714,4040 m2 considerado como bien de dominio privado el cual el concejo cantonal se dio en venta remate para su legalización.

Mediante oficio No. 801-DPUM-JCV del 17 de Septiembre del 2012, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite informe técnico provisional para evaluar y proceder adjudicar los lotes de terrenos, que basado en la **ORDENANZA DE ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA**; el mismo que fue publicado mediante boletín de prensa el día 22 de Septiembre del 2012 en Diario El Mercurio, en el cual se concedió un plazo de tres días contados desde la publicación, tal como lo establece el Art. 9, para la cual no existió pronunciamiento alguno, continuando el proceso de la legalización de tierra y emitiendo finalmente el informe definitivo.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: MIRAMAR.

Ubicación.- El sector Miramar se encuentra ubicada al Nor- Este de la Parroquia los Esteros del cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadime@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





| CANTON | PARROQUIA | SECTOR | COORDENADAS UTM | | ALTITUD |
|--------|-------------|---------|-----------------|---------|---------|
| | | | X | Y | MSNM |
| MANTA | LOS ESTEROS | MIRAMAR | 533816 | 9895441 | 10 |

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

• Límites:

Norte: Via Puerto -Aeropuerto.

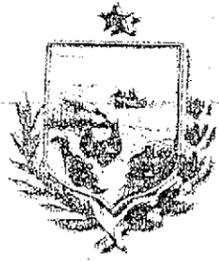
Sur: Seafman.

Este: Rio Muerto.

Oeste: Con el lote # 2 dado en subasta en la Resolución de Concejo

- Superficie.-El sector conocido como Miramar cuenta con una superficie de 14.597,2220 m²

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Tram

- Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía plana.

Aspecto socio – Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector Miramar tiene una población de 175 habitantes, de los cuales el 53% son Mujeres y el 47 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 24% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la pesca artesanal en un 18% y con el procesamiento de pescado en las industrias locales en 31%.

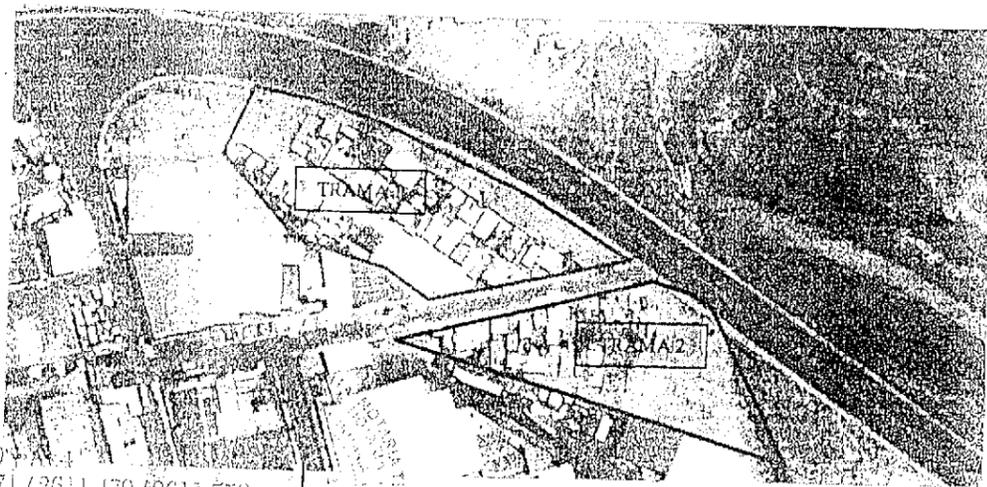
- Tenencia de la Tierra.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Miramar es de propiedad Municipal, producto de un relleno al momento de construir la vía Puerto Aeropuerto, y posteriormente fue ocupada por los habitantes del sector, que fueron afectados debido a que el área en que ellos habitaban anteriormente se utilizó para encauzar el Río Muerto y ejecutar el trazado de la vía Puerto – Aeropuerto.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR MIRAMAR.

3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales, con letrinas y fosas sépticas en un gran porcentaje.

3.2.- Trama urbana



Dirección: Calle 9^a A-4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

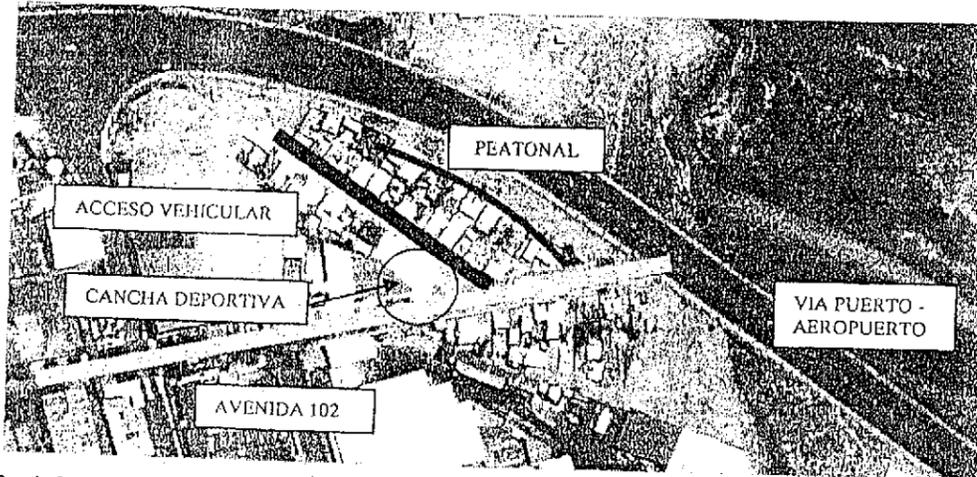


La zona presenta dos tipos de trama urbana. En la trama 1 se desarrolla un trazado urbano regular aunque no se hizo uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón.

En la trama 2 se presenta un trazado irregular y se encuentra dispuesta a manera desordenado, conformando unas manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito. Ambos tipos de trazados no cumplen con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, peatonal y para la fácil dotación de infraestructura básica.

Usos de Suelo

En la estructura de usos del suelo destaca el uso residencial y cuya distribución se había establecido en el 85% del total del territorio de la zona, para lotes la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5% porcentajes que no cumplan con las normas establecidas.



3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector Miramar nació como un asentamiento espontáneo el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.



Recolección de basura.- El servicio debe ser garantizado por el Departamento de Higiene de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4 Equipamientos.

- Concentración de servicios.

El requerimiento de equipamiento del sector Miramar en estudio es:

- Área recreacionales destinadas para, juegos infantiles, canchas de uso múltiple, parque, camineras etc.
- Área reservada o Área Comunal 1624,73 m²
- Área asignada para el club Mortuorio Miramar 138,21 m²

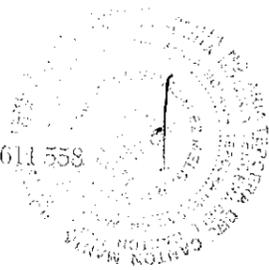
La ubicación de los equipamientos se concentrará en a un costado del río muerto del barrio Miramar, Como se puede observar en el proyecto de restructuración urbana del sector ya antes mencionado.



Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector Miramar tenía una superficie de 17739,7692 m² en el mismo existe un área de afectación de 1428,1432 m², por el retiro desde la vía puerto --Aeropuerto y cause del Río Muerto, Por lo que se dispone de 14.597,2220 M² donde se implantara el nuevo sector Miramar en el lote # 1, existiendo el lote # 2 con área de 1.714,404 m², como Área Municipal de dominio Privado. Los detalles y usos de estos dos cuerpos de terreno se determinan así:

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





LOTE # 1.- Sera utilizado para la implantación del proyecto de reestructuración Urbana del sector Miramar con Área total de 14.597,2220 m², que representa el 89,48 % del área total, y consta las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1 con dirección Este 48,62 m ; 39,45 m ; 29,97 m ; 14,69 m ; y , 93,97 m , hasta empatar con el punto 2, linderando con la vía puerto – Aeropuerto .

SUR: Partiendo del punto 9 con dirección sureste con 44,12 m , continuando con la dirección noreste hasta llegar al punto 8 con 43,76 m y 20,01 m ; siguiendo en dirección sureste hasta empatar con el punto 7 con 14,56 m ; siguiendo con dirección noreste 12,95 m , hasta empatar con el punto 6 ; de aquí gira con dirección sureste hasta empatar con el punto 5 con 15,49 m ; siguiendo con dirección este con 88,89 m , y 37,27 m hasta empatar con el punto 4 , linderando en toda esta extensión con propiedades de Seafman , avenida 102 y Conservas Isabel.

ESTE: Partiendo del punto 2 con dirección sureste hasta empatar con el punto 3 con 49,24 m ; y con dirección sur hasta empatar con el punto 4 con 10,14 m ; linderando con el área de protección del río Muerto.

OESTE: Partiendo del punto 1 con dirección sur hasta topar con el punto 9 con 34,08 m ; linderando con el lote # 2.

Sobre el lote N °1 se ha realizado la propuesta para la implantación de 55 lotes que se han distribuidos en 6 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, F, en un área de 7.307,62 m² que corresponde al 49,53%; incluye un Área Verde Comunal de 2.156,02 m² que corresponde al 14,61%; Área de vías con 3.672,31 m² que corresponde a 24,89%; y, aceras con 1.617,63 m² que representa el 10,96%.

LOTE # 2.- considerando como Bien de Dominio Privado tiene un área total de 1.714,4040 m² en el cual ya fue cedido en venta por subasta pública como ya se indicó.

1.6 Conclusiones

EL sector Miramar necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura y que contribuya al mejoramiento del entorno de la vía Puerto-Aeropuerto.

1.7 Recomendaciones

Con los antecedentes expuestos, se sugiere bajo su mejor criterio realizar lo siguiente:

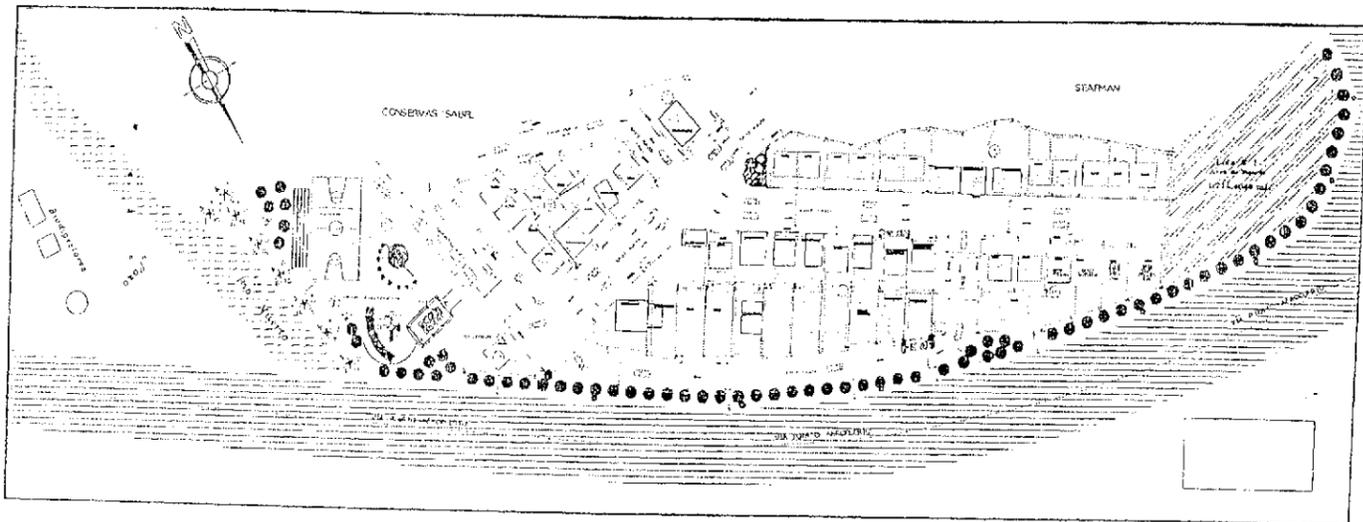
1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector Miramar, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II , Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes , Sección 1ª., fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".



A continuación se adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios de los lotes, sus respectivos informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario, y Financiero, tal como lo detallan las fichas que se adjuntan al presente documento.

Siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, se enviará una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

PROPUESTA SECTOR MIRAMAR



IMPLANTACION GENERAL.

Atentamente;

Arq. Janeth-Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

C.C. ALCALDIA



Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Parroquia los Esteros-Barrio Miramar

| Mza | Lote | Adjudicado | Clave Catastral | Area de Lote | Linderos | | Linderos | | Linderos | | Linderos | Distancia |
|----------------------|---------|-------------------------------------|-----------------|----------------|-----------|---------------|-----------|----------|-----------|----------------------------|----------|-----------|
| | | | | | Distancia | linderos | Distancia | linderos | Distancia | linderos | | |
| A | lote 01 | ESPINOZA PILLASAGUA GLORIA PASCUALA | 2-06-02-03-000 | 113,06 | 8,50 | CALLE PUBLICA | 9,70 | SEAFMAN | 10,70 | AREA VERDE Y CALLE PUBLICA | linderos | 14,15 |
| | lote 02 | LÓPEZ PILLIGUA JESSENIA MONSERRATE | 2-06-02-50-000 | 102,45 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,60 | SEAFMAN | 14,15 | LOTE 01 | linderos | 13,00 |
| | lote 03 | CATAGUA P. RICARDO ALEJANDRO | 2-06-02-48-000 | 93,62 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,60 | SEAFMAN | 13,00 | LOTE 02 | linderos | 11,8 |
| | lote 04 | SUAREZ PILLASAGUA LEONELA VANESSA | 2-06-02-44-000 | 94,75 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,6 | SEAFMAN | 11,8 | LOTE 03 | linderos | 13,3 |
| | lote 05 | SUAREZ BAQUE AUGUSTO LORENZO | 2-06-02-45-000 | 110,98 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,6 | SEAFMAN | 13,3 | LOTE 04 | linderos | 16,1 |
| | lote 06 | MERO DELGADO CARLOS WILFRIDO | 2-06-02-46-000 | 123,82 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,6 | SEAFMAN | 16,1 | LOTE 05 | linderos | 16,7 |
| | lote 07 | ESPINOZA LOPEZ JOSE BUENAVENTURA | 2-06-02-47-000 | 150,82 | 9,15 | CALLE PUBLICA | 9,3 | SEAFMAN | 16,7 | LOTE 06 | linderos | 16 |
| | lote 08 | PILLASAGUA PILLASAGUA CRUZ ALEJIA | 2-06-02-10-000 | 159,28 | 9 | CALLE PUBLICA | 9,1 | SEAFMAN | 16 | LOTE 07 | linderos | 19,2 |
| | lote 09 | PILLASAGUA POLIT IGNACIO | 2-06-02-11-000 | 166,95 | 9 | CALLE PUBLICA | 9 | SEAFMAN | 19,2 | LOTE 08 | linderos | 17,9 |
| | lote 10 | G.A.D. MANTA | 2-06-02-12-000 | 127,97 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,6 | SEAFMAN | 17,9 | LOTE 09 | linderos | 16 |
| | lote 11 | MARIA ELENA SUAREZ | 2-06-02-13-000 | 120,75 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,5 | SEAFMAN | 16 | LOTE 10 | linderos | 16 |
| | lote 12 | G.A.D. MANTA | 2-06-02-14-000 | 116,64 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,6 | SEAFMAN | 16 | LOTE 11 | linderos | 14,9 |
| | lote 13 | ESPINOZA BAILON LUIS ALBERTO | 2-06-02-15-000 | 113,06 | 7,50 | CALLE PUBLICA | 7,6 | SEAFMAN | 14,9 | LOTE 12 | linderos | 13,8 |
| | lote 14 | PILLASAGUA ESPINOZA USETH | 2-06-02-16-000 | 115,06 | 7,7 | CALLE PUBLICA | 9,8 | SEAFMAN | 13,8 | LOTE 13 | linderos | 12,5 |
| TOTAL DE AREA | | | | 1709,21 | | | | | | | | |

| Mza | Lote | Adjudicado | Clave Catastral | Area de Lote | Linderos | | Linderos | | Linderos | | Linderos | Distancia |
|----------------------|---------|------------------------------------|-----------------|----------------|-----------|---------------|-----------|--------------|-----------|--------------------|----------|-----------|
| | | | | | Distancia | linderos | Distancia | linderos | Distancia | linderos | | |
| B | lote 01 | ANTON SUAREZ RICHARD FRANCISCO | 2-06-02-22-000 | 110,40 | 9,00 | CALLE PUBLICA | 9,00 | LOTE 07 | 12,30 | LOTE 02 | linderos | 12,25 |
| | lote 02 | MERO PINCAY TOMAS VICENTE | 2-06-02-21-000 | 110,55 | 9,00 | CALLE PUBLICA | 9,00 | LOTE 07 | 12,30 | LOTE 03 | linderos | 12,25 |
| | lote 03 | ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS | 2-06-02-20-000 | 189,77 | 7,00 | CALLE PUBLICA | 8,10 | DE Y.V.P.AER | 20,20 | LOTE 04 | linderos | 12,3 |
| | lote 04 | PILLASAGUA MARIA TEODORA | 2-06-02-19-000 | 145,53 | 7,80 | CALLE PUBLICA | 8,1 | DE Y.V.P.AER | 17,4 | LOTE 05 | linderos | 20,2 |
| | lote 05 | ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS | 2-06-02-17-000 | 127,79 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8,5 | DE Y.V.P.AER | 14,4 | LOTE 06 | linderos | 17,4 |
| | lote 06 | ANTON SUAREZ FRANCISCO ELIAS | 2-06-02-18-000 | 117,48 | 9,20 | CALLE PUBLICA | 9,8 | DE Y.V.P.AER | 10,5 | #2 AREA DE RESERVA | linderos | 14,4 |
| | lote 07 | ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA | 2-06-02-23-000 | 100,7 | 6,35+2,82 | CALLE PUBLICA | 9 | LOTE 02 | 10,43 | LOTE 03 | linderos | 11,3 |
| | lote 08 | ANTON SUAREZ JACINTO | 2-06-02-49-000 | 101,12 | 8,88 | CALLE PUBLICA | 9 | ALLE PUBLIC | 11,3 | CALLE PUBLICA | linderos | 11,3 |
| TOTAL DE AREA | | | | 1003,34 | | | | | | | | |



Parroquia los Esteros-Barrio Miramar

| Mza | Lote | Adjudicado | Clave Catastral | Área de Lote | Frente | | Posterior | | Derecho | | Izquierda | |
|-----|---------|--------------------------------------|-----------------|--------------|-----------|---------------|-----------|---------------|-----------|-------------------|-----------|-------------------|
| | | | | | Distancia | linderos | Distancia | linderos | Distancia | linderos | Distancia | linderos |
| | lote 01 | PILLASAGUA PILLASAGUA LUCIA MERCEDES | 2-06-07-04-000 | 244,38 | 13,15 | CALLE PUBLICA | 20,83 | LOTE 02 | 6,19 | CALLE PUBLICA | 7,12 | CALLE PUBLICA |
| | lote 02 | PARRALES ANCHUNDIA GEOVANNY DANILO | 2-06-07-05-000 | 187,62 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 9,17 | CALLE PUBLICA | 25,30 | LOTE 03 - LOTE 10 | 20,83 | LOTE 01 |
| | lote 03 | CATAGUA PILLASAGUA GIOVANNI DANILO | 2-06-07-06-000 | 174,48 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 7,47 | LOTE 10 | 16,97 | LOTE 04 | 15,33 | LOTE 02 |
| | lote 04 | DELGADO MERO RICHARD ANTONIO | 2-05-07-08-000 | 138,24 | 7,85 | CALLE PUBLICA | 8,45 | LOTE 09 | 16,97 | LOTE 05 - LOTE 08 | 16,97 | LOTE 03 |
| | lote 05 | FRANCO ANCHUNDIA RAUL GREGORIO | 2-06-07-10-000 | 145,75 | 10,00 | CALLE PUBLICA | 5,5 | LOTE 04 | 15 | LOTE 06 | 15 | CALLE PUBLICA |
| | lote 06 | VINCES SANCHEZ PEDRO ANTONIO | 2-06-07-11-000 | 116,96 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 04 | 15 | LOTE 07 | 15 | LOTE 05 |
| | lote 07 | CAYAGUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO | 2-06-07-17-000 | 120 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 09 | 15 | LOTE 08 | 15 | LOTE 06 |
| | lote 08 | SUJAREZ PILLASAGUA JUAN CARLOS | 2-06-07-15-000 | 169,48 | 13,87 | CALLE PUBLICA | 7,89 | LOTE 09 | 15,39 | CALLE PUBLICA | 15 | LOTE 07 |
| | lote 09 | FRANCO ANCHUNDIA RAUL GREGORIO | 2-06-07-09-000 | 120,87 | 9,50 | CALLE PUBLICA | 8,45 | LOTE 04 | 12,5 | LOTE 10 | 16,97 | LOTE 07 - LOTE 08 |
| | lote 10 | PILLASAGUA POLIT MARIA EMILIA | 2-06-07-07-000 | 83,37 | 8,56 | CALLE PUBLICA | 7,47 | LOTE 03 | 9,97 | LOTE 02 | 12,5 | LOTE 09 |
| | | TOTAL DE AREA | | 1351,16 | | | | | | | | |

| Mza | Lote | Adjudicado | Clave Catastral | Área de Lote | Frente | | Posterior | | Derecho | | Izquierda | |
|-----|---------|--------------------------|-----------------|--------------|-----------|---------------|-----------|-------------|-----------|----------------|-----------|---------------|
| | | | | | Distancia | linderos | Distancia | linderos | Distancia | linderos | Distancia | linderos |
| G | lote 01 | TUBAY VINCES VICTOR HUGO | 2-06-07-03-000 | 240,5 | 22 | CALLE PUBLICA | 11,45 | NSERVAS ISA | 13 | ONSERVAS ISABE | 13 | CALLE PUBLICA |
| | | TOTAL DE AREA | | 240,5 | | | | | | | | |

| RESUMEN DE AREAS SECTOR MIRAMAR | |
|---------------------------------|-----------|
| AREAS DE LOTES | 7214,30 |
| AREA COMUNAL | 1384,23 |
| AREA DE VIAS | 3902,05 |
| ACERA | 1484,87 |
| AREA VERDE | 611,842 |
| TOTAL | 14597,292 |



Parroquia los Esteros-Barrio Miramar

| Mza | Lote | Adjudicado | Clave Catastral | Área de Lote | Frente | | Posterior | | Derecho | | Linderos | |
|-----|---------------|---------------------------------------|-----------------|--------------|-----------|---------------|-----------|--------------|-----------|----------|----------|---------------|
| | | | | | Distancia | linderos | Distancia | linderos | Distancia | linderos | | |
| | lote 01 | TUBAY VINCES ANA MARIANA | 2-06-02-40-000 | 200,84 | 7,85 | CALLE PUBLICA | 21,50 | DTES 18,19,2 | 14,00 | LOTE 2 | 14,85 | Linderos |
| | lote 02 | TUBAY MERA HUGO FIDEL | 2-06-02-38-000 | 112,03 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8,00 | LOTE 17 | 14,00 | LOTE 3 | 14,00 | CALLE PUBLICA |
| | lote 03 | TUSAY VINCES HUGO FIDEL | 2-06-02-36-000 | 112,03 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8,00 | LOTE 16 | 14,00 | LOTE 4 | 14,00 | LOTE 01 |
| | lote 04 | QUIJUE ESPINOZA MARIO JAVIER | 2-06-02-34-000 | 112,03 | 8,15 | CALLE PUBLICA | 8,15 | LOTE 15 | 14,00 | LOTE 5 | 14,00 | LOTE 02 |
| | lote 05 | ESPINOZA ESPINOZA PEDRO AGUSTIN | 2-06-02-32-000 | 109,3 | 7,80 | CALLE PUBLICA | 7,8 | LOTE 14 | 14,00 | LOTE 6 | 14,00 | LOTE 03 |
| | lote 06 | FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL | 2-06-02-30-000 | 115,35 | 8,23 | CALLE PUBLICA | 8,2 | LOTE 13 | 14,00 | LOTE 7 | 14,00 | LOTE 04 |
| | lote 07 | SANTANA MERO JOSE ARCADIO | 2-06-02-28-000 | 112,20 | 8 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 12 | 14,00 | LOTE 8 | 14,00 | LOTE 05 |
| | lote 08 | PILLIGUA SANTANA ANA MERCEDES | 2-06-02-26-000 | 119,95 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 11 | 14,00 | LOTE 9 | 14,00 | LOTE 06 |
| | lote 09 | PILLASAGUA ESPINOZA GUSTAVO | 2-06-02-24-000 | 112,02 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 10 | 14,00 | LOTE 10 | 14,00 | LOTE 07 |
| | lote 10 | PILLASAGUA ESPINOZA JUANITA ELIZABETH | 2-06-02-25-000 | 91,85 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 9 | 12,10 | LOTE 11 | 10,87 | LOTE 08 |
| | lote 11 | CHILAN MACIAS JHONNY DANIEL | 2-06-02-27-000 | 102,83 | 8,10 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 8 | 13,10 | LOTE 12 | 12,10 | CALLE PUBLICA |
| | lote 12 | EXISTE COLUMNAS (Sin Informante) | 2-06-02-29-000 | 111,01 | 8,10 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 7 | 14,14 | LOTE 13 | 13,10 | LOTE 10 |
| | lote 13 | INTRIAGO INTRIAGO HOMERO GABRIEL | 2-06-02-31-000 | 119,81 | 8,10 | CALLE PUBLICA | 8,2 | LOTE 6 | 15,28 | LOTE 14 | 14,14 | LOTE 11 |
| | lote 14 | ESPINOZA LOPEZ MIRIAM ELIZABETH | 2-06-02-33-000 | 121,81 | 8,10 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 5 | 16,35 | LOTE 15 | 15,28 | LOTE 12 |
| | lote 15 | QUIJUE ESPINOZA JOSE TOMAS | 2-06-02-35-000 | 139,33 | 8,35 | CALLE PUBLICA | 8,3 | LOTE 4 | 17,23 | LOTE 16 | 16,35 | LOTE 13 |
| | lote 16 | PILLASAGUA TOMAS AGAPITO | 2-06-02-37-000 | 145,76 | 8,10 | CALLE PUBLICA | 8,3 | LOTE 3 | 17,83 | LOTE 17 | 17,23 | LOTE 14 |
| | lote 17 | G.A.D. MANTA | 2-06-02-39-000 | 142,69 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 2 | 18,16 | LOTE 18 | 17,83 | LOTE 15 |
| | lote 18 | G.A.D. MANTA | 2-06-02-41-000 | 144,94 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 1 | 18,07 | LOTE 19 | 18,16 | LOTE 16 |
| | lote 19 | TUBAY VINCES FLOR MARIA | 2-06-02-43-000 | 143,31 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8 | LOTE 1 | 17,84 | LOTE 20 | 18,07 | LOTE 17 |
| | lote 20 | TUBAY VINCES FREDDY RUBEN | 2-06-02-43-000 | 247,64 | 16,25 | CALLE PUBLICA | 5 | LOTE 1 | 23,95 | LOTE 20 | 18,07 | LOTE 18 |
| | TOTAL DE AREA | | | 2616,73 | | | | | | | | LOTE 19 |

PROTOCOLO

| Mza | Lote | Adjudicado | Clave Catastral | Área de Lote | Frente | | Posterior | | Derecho | | Linderos | |
|-----|---------------|-------------------------------|-----------------|--------------|-----------|---------------|-----------|------------|-----------|------------|----------|--------------------------|
| | | | | | Distancia | linderos | Distancia | linderos | Distancia | linderos | | |
| | lote 01 | CLUB MORTUORIA | 2-06-07-15-000 | 138,21 | 8,00 | CALLE PUBLICA | 8,00 | VIA PUERTO | 17,00 | LOTE 02 | 17,00 | LOTE 01 - CLUB MORTUORIA |
| | lote 02 | MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL | 2-06-07-14-000 | 155,15 | 15,00 | CALLE PUBLICA | 20,50 | VIA PUERTO | 3,40 | AREA VERDE | 17,00 | LOTE 01 - CLUB MORTUORIA |
| | TOTAL DE AREA | | | 293,36 | | | | | | | | |



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO (18, FOJAS)-G.A.D. MUNICIPAL DE MANTA. A FAVOR DE HUGO TUBAY MERO , -



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



12/11

| | | |
|--|--|---|
| DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D. |  | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA |
| FECHA DE INGRESO: | 19-09-13 09:25 | FECHA DE ENTREGA: 20-09-13 15:00 |
| CLAVE CATASTRAL: | 2060238-000 | |
| NOMBRES y/o RAZÓN | Buenos Aires | |
| CÈDULA DE I. y/o RUC. | | |
| CELULAR - TFNO: | 0986745245 | |
| RUBROS | | |
| IMPUESTO PRINCIPAL: | | |
| SOLAR NO EDIFICADO | | |
| CONTRIBUCIÓN MEJORAS | | |
| TASA DE SEGURIDAD | | |
| TIPO DE TRAMITE: | C/ Legalización | |
| | para fines | |
| | | |
| FIRMA DEL USUARIO | | |
| INFORME DEL INSPECTOR: | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL INSPECTOR | | |
| FECHA: | | |
| INFORME TÉCNICO: | | |
| | | |
| | | |
| Se efectúan los rubros de Buenos Aires | | |
|  | | |
| FIRMA DEL TÉCNICO | | |
| FECHA: 17/09/2013 | | |
| INFORME DE APROBACIÓN. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| FIRMA DEL DIRECTOR | | |
| FECHA: | | |



2060238

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. TUBAY MERA HUGO FIDEL cédula de ciudadanía N°. 130044322-1 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°001-ALC-M-JEB de fecha 18/10/2012, de un lote de terreno ubicado en el Sector "MIRAMAR", signado con el Lote # 2 de la Manzana "C" y con Clave Catastral 2060238000, de la Parroquia Los Esteros, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00 M. – Lindera con Calle Pública.

ATRÁS: 8.00 M- Lindera con LOTE # 17.

COSTADO DERECHO: 14.00 M.- Lindera con LOTE # 03.

COSTADO IZQUIERDO: 14.00 M.- Lindera con Lote # 01.

AREA TOTAL: 112.03 M2

Manta, septiembre 11 del 2013.

Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 130044322-1

TUBAY MERA HUGO FIDEL
 MANABI/SANTA ANA, SANTA ANA
 08 MAYO 1947
 CUI: 0048 00286 M
 MANABI, SANTA ANA
 SANTA ANA 1947



Tubay Mera

ECUATORIANA***** E13331112E

SOLTERO
 ELEMENTAL AGRICULTOR
 BARTOLO TUBAY
 CELIA MERA
 MANTA 03/10/2006
 03/10/2018
 REN 0575212



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

253-0012 1300443221
 NUMERO CEDULA

TUBAY MERA HUGO FIDEL

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 LOS ESTEROS ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA